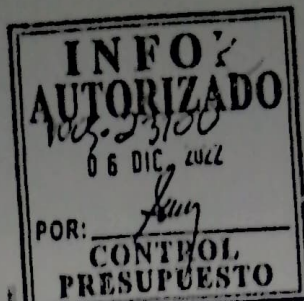


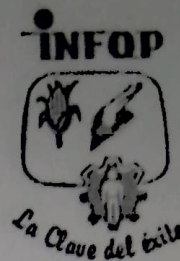
Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República

CEO-006-2022



2022-12-30-06-01



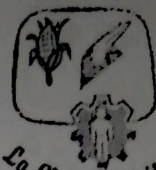
CONTRATO DE REHABILITACION DEL EDIFICIO CENTRO INFOP UAPA SAN JUAN PUEBLO, LA MASICA, ATLANTIDA

Nosotros, **FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0706-1960-00054, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, nombrado mediante Resolución No. STSS-276-2022 del 08 de marzo del 2022, emitida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en su Sesión Ordinaria Número 02-2022, en adelante denominado **EL INFOP**; y el señor **JUAN ALEXANDER AMADOR ESPINOZA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1982-06197, quien actúa como representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA JAYBET S. de R.L. de C.V.**, con Registro Tributario Nacional No. 08019010341959, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACION.- Debido a la gran demanda de personas con necesidad de ser capacitadas por el INFOP y que su centro más cercano que alguna vez funcionó, ya no se encuentran condiciones para poder utilizarlo, las personas que residen en San Juan Pueblo se deben movilizar hasta la Regional del Litoral Atlántico ubicada en la ciudad de La Ceiba para poder capacitarse. Tomando en cuenta esta situación del centro regional UAPA, se debe para rehabilitar el centro y dejarlo en condiciones óptimas para que se puedan impartir los cursos nuevamente. Con la habilitación del centro UAPA este contará con capacidad para atender a un total de 100 participantes por hora clase. Además, que por el abandono de las instalaciones hay personas que lo quieren invadir dicha propiedad. **SEGUNDA: OBJETO. -** El objeto del presente Contrato es realizar el proyecto de **REHABILITACION DEL EDIFICIO CENTRO INFOP UAPA SAN JUAN PUEBLO, LA MASICA, ATLANTIDA**, según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de acuerdo a las actividades siguientes:



INFOP



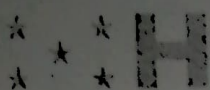
Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE TECHO Y ESTRUCTURA DE MADERA, INCLUYE ACARREO INTERNO	M2	334.58	L128.40	L42,960.07
2	DEMOLICION DE BOQUETE PARA VENTANA EN BAÑO	M2	2.82	L108.52	L305.03
3	TALLADO DE BOQUETE EN VENTANA DE BAÑOS	ML	11.80	L200.59	L2,366.96
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO DE LAMINA DE ALUZINC COLOR NARUTAL CON SU RESPECTIVA ESTRUCTURA DE CANALETA DE 2"X6" INCLUYE ARRIOTRES Y TENSORES	M2	396.56	L677.45	L268,649.57
5	CERCHA J1 DE TUBO ESTRUCTURAL 3"X3" CH16 CON 2 CAPAS DE ANTICORROSIVO COLOR GRIS, INCLUYE CRUCETAS DE ANGULO DE 1-1/2" X 1/8"	UNIDAD	5.00	L9,461.74	L47,308.70
6	VIGUETA DE CANALETA SENCILLA 2"X6"X1.5MM	ML	104.70	L179.28	L18,770.62
7	ENTABICADO DE 1 HILADA DE BLOQUE	ML	85.80	L209.15	L17,945.07
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SUPERFICIAL 2X18W INCLUYE CKTO 110V 20A CON CABLE THHN AWG #12X2, DUCTERIA EMT	UNIDAD	40.00	L2,191.14	L87,645.60
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SUPERFICIAL 1X18W INCLUYE CKTO 110V 20A CON CABLE THHN AWG #12X2, DUCTERIA EMT	UNIDAD	6.00	L1,095.57	L6,573.42

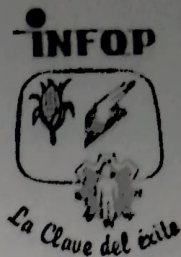
[Handwritten signature]





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ROCETA PORTAFOCO INCLUYE FOCO LED 15W, CKTO 110V 20A CON CABLE THHN AWG #12X2, DUCTERIA EMT	UNIDAD	10.00	L746.98	L7,469.80
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CKTO 110V 20A CON CABLE THHN AWG #12X2, DUCTERIA EMT DE 1/2", CAJAS 2"X4" PESADAS, CAJAS OCTOGONALES PESADAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMINETO	UNIDAD	10.00	L577.66	L5,776.60
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 20A INCLUYE CKTO 110V 30A CON CABLE THHN AWG #10X2 + #12X1, DUCTERIA EMT DE 3/4", CAJAS 2"X4" PESADAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	23.00	L776.85	L17,867.55
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA SD DE 12 ESPACIOS INCLUYE MAIN BREAKER DE 150A, BARRA PARA POLO A TIERRA, POLO A TIERRA CON VARILLA DE COBRE DE 5' Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1.00	L3,187.11	L3,187.11
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALUMINIO DE CABLE #2X3 TRIPLE DE 2 FASES REVESTIDAS Y NEUTRO DESNUDO	ML	15.00	L189.23	L2,838.45
15	SUM INST DE BASE DE CONTADOR DE 250A INCLUYE ALIMENTADOR DE CABLE DE COBRE THHN AWG #2X3 DESDE LA MUFA HASTA EL CENTRO DE CARGA, DUCTERIA EMT 2", MUFA, POLO A TIERRA CON VARILLA DE COBRE DE 5' Y CABLE DE COBRE THHN AWG #8X1 Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1.00	L3,585.50	L3,585.50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

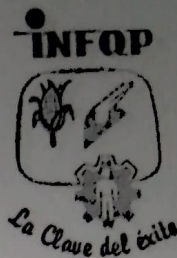


www.infop.gub.hn

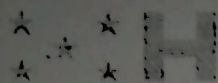


Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



16	SUM. INST. DE BREAKER 1 POLO SD 20A	UNIDAD	4.00	1278.87	11,115.48
17	SUM. INST. DE BREAKER 1 POLO SD 30A	UNIDAD	3.00	1308.75	1926.25
18	SUM INST DE TUBERIA PVC POTABLE 1/2" SDR 13.5 INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTADO	ML	51.23	156.77	12,908.33
19	SUM INST DE TUBERIA PVC POTABLE 2" SDR 41 INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTADO	ML	10.63	1122.50	11,302.18
20	SUM INST DE TUBERIA PVC POTABLE 4" SDR 41 INCLUYE ACCESORIOS, EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTADO	ML	59.70	1347.59	120,751.12
21	CAJA DE REGISTRO DE AGUAS NEGRAS INCLUYE TAPADERA DE CONCRETO, EXCAVACION, RELLENO Y COMPACTADO	UNIDAD	4.00	13,087.52	112,350.08
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TERMOFORMADA METALICA, INCLUYE LLAVIN DE POMO, HERRAJES, CONTRAMARCO Y CUALQUIER ACESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	7.00	15,478.15	138,347.05
23	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA TERMOFORMADA DE MADERA, INCLUYE LLAVIN DE POMO, HERRAJES, CONTRAMARCO Y CUALQUIER ACESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	2.00	13,485.90	16,971.80
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE TAMBOR DE MADERA, INCLUYE LLAVIN DE POMO, HERRAJES, CONTRAMARCO Y CUALQUIER ACESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	7.00	13,187.11	122,309.77
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO COLOR NATURAL TIPO CELOCIA, INCLUYE MALLA MOSQUITERO, SELLADO DE LOS BORDES CON SILICON Y CUALQUIER ACESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	54.11	11,095.57	159,281.29



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



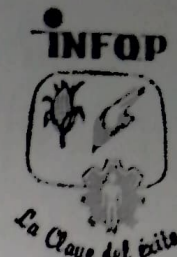
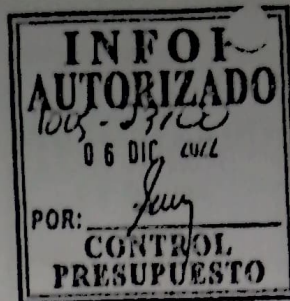
26	PICADO DE PARED HASTA DEJAR EL BLOQUE VISTO	M2	486.42	L79.68	L38,757.95
27	REPELLO DE PAREDES	M2	486.42	L109.55	L53,287.31
28	PULIDO DE PAREDES	M2	486.42	L109.55	L53,287.31
29	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA	M2	542.20	L124.50	L67,503.90
30	CONSTRUCCION DE FIRME DE CONCRETO EN BAÑOS Y CORREDOR	M2	44.41	L577.66	L25,653.88
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODOROS INCLUYE VALVULAS, MANGUERA DE ABASTO, BRIDA Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	7.00	L3,900.00	L27,300.00
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS INCLUYE VALVULAS, MANGUERA DE ABASTO Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	4.00	L1,792.75	L7,171.00
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIOS INCLUYE VALVULAS, MANGUERA DE ABASTO Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	3.00	L4,481.88	L13,445.64
34	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES DE URINARIO DE MELAMINA COLOR GRIS OSCURO	UNIDAD	3.00	L1,992.20	L5,976.60
35	REPARACION DE LEMENTOS DE CONCRETO DE 15 X 15 CM	ML	3.00	L200.59	L601.77
36	LIMPIEZA FINAL, INCLUYE EL BOTADO DE DESPEDIDOS DE DEMOLICIONES U OTRAS ACTIVIDADES	GLOBAL	1.00	L6,000.00	L6,000.00
TOTAL					L98,499.75

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado a **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA JAYBET S. de R.L. de C.V.**, mediante Informe de Análisis Técnico de Ofertas de fecha 05 de diciembre del 2022 y mediante Acta de Apertura de Ofertas (3 cotizaciones) realizada por el Comité de Compras del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según la Modalidad de Contratación establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022 y las Normas de Ejecución Presupuestaria y Control Interno año 2022 del INFOP.- **CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Los siguientes documentos constituyen



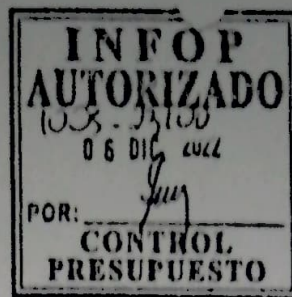
Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



el Contrato entre **EL INFOP** y **EL CONTRATISTA** serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1) Términos de Referencia; 2) Especificaciones Técnicas; 3) Planos; 4) Oferta del Contratista; 5) Acta de Apertura; 6) Análisis Técnico de Ofertas y, 7) Orden de inicio** emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento. **-QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO.** - El proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de San Juan Pueblo, Municipio de La Música, Departamento de Atlántida. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El presente proyecto será ejecutado en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguiente a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato como máximo. **-SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO.** - **EL INFOP** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 998,499.75)**, menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL INFOP** se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** mediante la presentación de factura o recibo, estimación por avance de obra ejecutada, el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período y copia de la bitácora: documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**; y, a la finalización de la obra, con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP** y el Informe final firmado por **EL CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**. Dicho pago afectará la Actividad 1005, Renglón 23100, del Presupuesto 2022 (Reserva 2022-12-SSR-06-01) del **INFOP**. **NOVENA: ANTICIPO.- EL INFOP** podrá dar a **EL CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 199,699.95)** equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**. - La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya





sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por **EL CONTRATISTA**. - El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **EL INFOP** a través del Supervisor designado.- **DECIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la finalización de la obra objeto de este Contrato, en el plazo indicado en la cláusula sexta anterior, éste pagará a **EL INFOP** por cada día calendario de atraso, un 0.36% del monto total del contrato, establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el ejercicio fiscal 2022. **EL INFOP** queda facultado para deducir la multa de los pagos que correspondan.- **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.**- La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato y mantener la bitácora de la obra al día, para lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a atender las ordenes que emanen de esta.- **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.**- **EL CONTRATISTA** deberá presentar a favor de **EL INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.149,774.96)** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, **EL CONTRATISTA** presentará a favor de **EL INFOP** una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 49,924.98)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **EL INFOP** le retendrá a **EL CONTRATISTA** del pago el valor

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: ***"La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento."*** No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula. - **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.** - **EL CONTRATISTA** libera a **EL INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR.** - **EL CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **DECIMA QUINTA: RECEPCION.**- Finalizada la obra a entera satisfacción de **EL INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**- Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** - Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **EL INFOP:** Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **EL CONTRATISTA:** Colonia Alameda calle principal frente a Restaurante El Torito, Tegucigalpa M.D.C. **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo





Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA:**
DISPOSICION GENERAL. - Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. - **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.** - Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

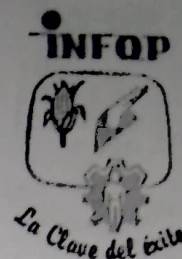
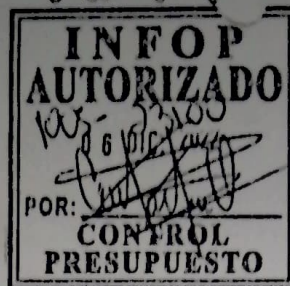

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
EL INFOP


JUAN ALEXANDER AMADOR E.
EL CONTRATISTA



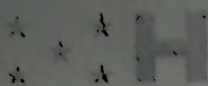
**Instituto Nacional de
Formación Profesional**

CEO-007-2022



**CONTRATO DE REMODELACION DE GALPON, MEJORAS Y REPARACIONES DE
TALLER DE ELECTRONICA DE INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA MDC**

Nosotros, **FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0706-1960-00054, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, nombrado mediante Resolución No. STSS-276-2022 del 08 de marzo del 2022, emitida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en su Sesión Ordinaria Número 02-2022, en adelante denominado **EL INFOP**; y el señor **JUAN ALEXANDER AMADOR ESPINOZA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1982-06197, quien actúa como representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA JAYBET S. de R.L. de C.V.**, con Registro Tributario Nacional No. 08019010341959, y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACION.-** La oficina del taller de electrónica tiene una pared divisoria muy deteriorada la cual se demolerá y se construirá una nueva, también se hará una losa de concreto que servirá para bodega ya que dicho taller no cuenta con una bodega. Se vio la necesidad de generar una relación entre las dos aulas por lo que se abrirá un boquete para que tengan una relación directa entre el aula de clases y el aula de prácticas. El espacio físico conocido como galpón está un poco deteriorado y sin uso por lo que se acondicionará y se mejorará, para ser utilizado como taller de preparación para superficies de automóviles por lo que se construirá una pared nueva que servirá para dividir en dos todo el espacio del galpón y así generar el área de preparación y un área de bodega. **SEGUNDA: OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es realizar el proyecto **REMODELACION DE GALPON, MEJORAS Y REPARACIONES DE TALLER DE ELECTRONICA DE INFOP MIRAFLORES, TEGUCIGALPA MDC**, según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de



Instituto Nacional de Formación Profesional

Ordenado de la República

acuerdo a las actividades siguientes:



REMDELACIÓN DE GALPÓN, MEJORAS Y REPARACIÓN DE TALLER DE ELECTRÓNICA DE INFOP MIRAFLORES

REMDELACIÓN DE GALPÓN INFOP MIRAFLORES

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	DEMOLICIN DE PARED DE BLOQUE	M2	3.85	108.52	417.802
2	DEMOLICION DE ESTRUCTURA METALICA	M2	4.90	100.00	490
3	TALLADO Y PULIDO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	2.30	200.59	461.357
4	2 CAPAS DE PULIDO IMPERMEABILIZANTE PARA EXTERIORES	M2	244.65	130.05	31816.7325
5	PARED INTERIOR LIVIANA DE LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO A UNA CARA SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE, SE DEBERAN INSTALAR CLAVADORES DE TUBO 1"x2" CH18 DONDE LAS JUNTAS VERTICALES DE LAS LAMINAS NO COINCIDAN CON LA REJA DE TUBO EXISTENTE.	M2	202.25	585.36	118389.06
6	SUM. APLICACIÓN 2 CAPAS DE PINTURA DE ACEITE PARA EXTERIOR EN PORTONES EXISTENTES AMBAS CARAS COLOR SW-7019	M2	8.00	130.05	1040.4
7	SUM Y APLICACIÓN DE 1 CAPA DE ANTICORROSIVO GRIS EN REJA METALICA Y 2 CAPAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR SW-7015	M2	211.00	130.05	27440.55
8	SUM. INST. DE PORTON CORREDIZO TROQUELADO DE LAMINA DE 1.2MM 2.55X2.90M CON 2 CAPAS DE ANTICORROSIVO Y 2 CAPAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR SW-7019	UNIDAD	1.00	12500.00	12500
9	VIGA DE TUBO NEGRO 4"x4" CH16 A INSTALAR EN BOQUETE DE PORTON CORREDIZO	ML	2.71	500.00	1355

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



10	PARED DIVISORIA CON ESTRUCTURA METALICA LIVIANA DE 2" DE LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO A DOBLE CARA	M2	21.20	846.50	17945.8
11	SUM. INST. DE PORTON TROQUELADO DE LAMINA DE 1.2MM 1.20X2.10M CON 2 CAPAS DE ANTICORROSIVO Y 2 CAPAS DE PINTURA DE ACEITE COLOR SW 7019	UNIDAD	1.00	5500.00	5500
12	SUM. INTS. DE LAMINA DESPLEGADA GALVANIZADA 1/2" 4'X8' CAL 26	M2	43.30	536.30	23221.79
13	CAMBIO DE LAMINA DE TECHO DE ZINC CAL 26	M2	3.00	661.75	1985.25
14	LIMPIEZA FINAL	GLOBAL	1.00	5000.00	5000
SUB TOTAL					247563.74

TALLER DE ELECTRONICA INFOP MIRAFLORES

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
1	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	M2	2.94	250.00	735
2	DEMOLICION DE ENCIELADO	M2	114.26	100.52	11485.4152
3	EXCAVACION	M3	2.94	500.00	1470
4	DEMOLICION DE PARED INTERIOR	M2	12.93	108.52	1403.1636
5	DESMONTAJE Y APERTURA DE BOQUETES EN PARED DE CONCRETO PARA VENTANAS Y PUERTAS	M2	3.83	150.00	574.5
6	SELLADO DE BOQUETES DE VENTANAS	M2	10.64	670.95	7138.908
7	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO DE 3000PSI DE 0.70 X 0.70 M CON VARILLA CORRUGADA #3 @ 12CM AS	UNIDAD	6.00	929.10	5574.6
8	PEDESTAL DE CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI DE 0.15X0.15M CON 4#4 Y #3 @ 12CM	ML	5.40	620.35	3349.89
9	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DEL SITIO	M3	2.84	361.30	1026.092

[Handwritten signature]

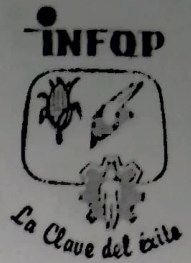
[Handwritten signature]



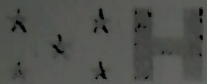


Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



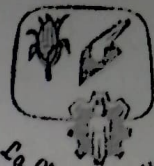
10	PISO DE CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CON VARILLA "2 @ 15CM e = 15 CM	M2	2.82	670.95	1892.079
11	PISO DE GRANITO SIMILAR AL EXISTENTE	M2	2.82	620.35	1749.387
12	PLACA DE HIERRO DE 1/4 DE 12 X 12 CM	M2	6.00	670.95	4025.7
13	COLUMNA Y VIGA METALICAS DE TUBO 4"X4" CH11 PINTADAS CON 2 CAPAS DE ANTICORROSIVO COLOR GRIS OSCURO	ML	21.36	743.25	15875.82
14	LOSA DE CONCRETO AFINADO DE 3000 PSI CON MALLA ELECTROSOLDADA 10 X 10 Y ESTRUCTURA METALICA DE TUBO 4"X4" CH 16 Y LAMINA DE ALUZINC CAL 26	M2	16.30	3025.85	49321.355
15	GRADAS METALICAS CON MARCO DE ANGULO DE 2" X 1/8", LA HUELLA DEBE ESTAR FUNDIDA CON CONCRETO DE 3000 PSI REFORZADO CON VARILLA CORRUGADA #3 @12CM INCLUYE ESTRUCTURA Y ENCHAPADO DE CERÁMICA	M2	4.31	2580.75	11123.0325
16	PARED DE TABLAYESO DE 2-1/2" CON FORRADO EN AMBOS LADOS	M2	21.12	774.25	16352.16
17	PARED DE TABLAYESO DE 2-1/2" CON FORRADO EN AMBOS LADOS DEBAJO DE LAS GRADAS METALICAS	M2	3.44	670.95	2308.068
18	SUM INST PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO COLOR NATURAL DE 1.00 X 2.10 M , INCLUYE LLAVIN, BRAZO HIDRAULICO, BISAGRAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECCTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	2.00	10000.00	20000
19	DESMONTAJE, SUMIMISTRO E INSTALACION PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO COLOR NATURAL DE 1.00 X 2.27 M , INCLUYE LLAVIN, BAZO HIDRAULICO, BISAGRAS Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	2.00	3000.00	6000
20	SUM INST DE VENTANA CORREDIZA DE VIDRIO Y ALUMINIO COLOR NATURAL INCLUYE MALLA MOSQUITERO, SELLADO DE BORDES CON SILICON Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	6.55	2700.20	17686.31



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

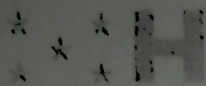
INFOP



La Clave del éxito

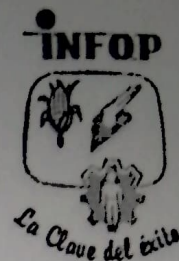
21	SUM. INST. DE LUMINARIA LED EMPOTRADA 4 X 20W INCLUYE CKTO 120V 20A CON CABLE #12X2 THHN Y DUCTERIA EMT 1/2"	UNIDAD	16.00	3300.35	52805.6
22	SUM. INST. DE ROCETA PORTAFOCO Y FOCO LED 15W INCLUYE CKTO 120V 20A CON CABLE 2X#12 THHN Y DUCTERIA EMT 1/2"	UNIDAD	2.00	500.00	1000
23	SUM. INST. DE INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE CKTO 120V 20A CON CABLE 2X#12 THHN Y DUCTERIA EMT 1/2"	UNIDAD	2.00	775.25	1550.5
24	SUM. INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE 110V 20A INCLUYE CKTO 120V 30A CON CABLE 2X#10 + 1X#12 THHN Y DUCTERIA EMT 3/4"	UNIDAD	12.00	758.85	9106.2
25	SUM. INST. DE SALIDA DE TOMACORRIENTE ESPECIAL 220V 50A PARA A/C INCLUYE CKTO 120V 50A CON CABLE 3X#8 THHN Y DUCTERIA EMT 1" Y TAPADERA METALICA LISA 2"X4"	UNIDAD	2.00	845.50	1691
26	SUM. INST. DE TOMACORRIENTE ESPECIAL 120V 20A INCLUYE CKTO 120V 30A CON CABLE 3X#10 THHN Y DUCTERIA EMT 3/4", 1 TOMACORRIENTE POR CADA CKTO DE 30 A	UNIDAD	16.00	950.35	15205.6
27	SUM. INST. DE ALIMENTADOR 3X#2 THHN INCLUYE DUCTO EMT 1-1/4", VARILLA DE COBRE PARA ATERRIZAJE Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	50.00	600.00	30000
28	SUM. INST. DE CENTRO DE CARGA SD 20 ESPACIOS INCLUYE MAIN BREAKER DE 100A, BARRA PARA POLO A TIERRA, ATERRIZAJE CON VARILLA DE COBRE DE 5' Y CUALQUIER ACCESORIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	2.00	6500.00	13000
29	SUM. INST. DE BREAKER 1 POLO SD 20A	UNIDAD	2.00	270.00	540
30	SUM. INST. DE BREAKER 1 POLO SD 30A	UNIDAD	18.00	300.00	5400
31	SUM. INST. DE BREAKER 2 POLOS SD 50A	UNIDAD	2.00	450.00	900

ANEXO



instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



32	DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO Y ACCESORIOS Y VALVULAS NUEVOS	UNIDAD	1.00	5500.00	5500
33	DESMONTAJE, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS Y ACCESORIOS Y VALVULAS NUEVOS	UNIDAD	1.00	3500.00	3500
34	ENCIelado DE YESO VINYL	M2	114.26	500.00	57130
35	BALCON METALICO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1" CH 16	M2	3.28	1100.00	3608
36	SUM Y APLICACION DE 2 CAPAS PINTURA DE ACEITE DE ALTA GAMA COLOR GRIS OSCURO SW7019 Y GRIS CLARO SW7015, INCLUYE PINTADO DE PAREDES Y BALCONERIA METALICA	M2	56.64	130.05	7366.032
37	SUM Y APLICACION DE 2 CAPAS PINTURA DE LATEX LAVABLE DE ALTA GAMA COLOR BLANCO 1000	M2	331.16	121.15	40120.034
38	LIMPIEZA FINAL, INCLUYE EL BOTADO DE DESPERDICIOS DE LAS DEMOLICIONES	GLOBAL	1.00	5000.00	5000
SUB TOTAL					432514.45
TOTAL					L680,078.19

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado a **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA JAYBET S. de R.L. de C.V.**, mediante Informe de Análisis Técnico de Ofertas de fecha 05 de diciembre del 2022 y mediante Acta de Apertura de Ofertas (3 cotizaciones) realizada por el Comité de Compras del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según la Modalidad de Contratación establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022 y las Normas de Ejecución Presupuestaria y Control Interno año 2022 del INFOP.- **CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **EL INFOP** y **EL CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1) Términos de Referencia; 2) Especificaciones Técnicas; 3) Planos; 4) Oferta del Contratista; 5) Acta de Apertura; 6) Análisis Técnico de Ofertas y 7) Orden de Inicio** emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.- **QUINTA:**

UBICACIÓN DEL PROYECTO. - El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro INFOP Miraflores, Tegucigalpa M.D.C., en el Galpón y taller de Electrónica PC-Lab, -

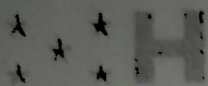
SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - El presente proyecto será ejecutado en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato como máximo. - **SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO.** - **EL INFOP**

pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIEZ Y NUEVE CENTAVOS (L. 680,078.19)**, menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.** -

EL INFOP se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** mediante la presentación de factura o recibo, estimación por avance de obra ejecutada, el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período y copia de la bitácora al día, documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**; y, a la finalización de la obra, con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP** y el Informe final firmado por **EL CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**. Dicho pago afectará la Actividad 1005, Renglón 23100, del Presupuesto 2022 (Reserva 2022-12-CAR-06-08) del **INFOP**. **NOVENA: ANTICIPO.** - **EL INFOP** podrá dar a

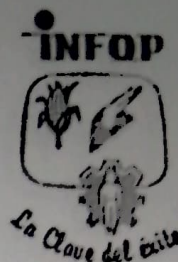
EL CONTRATISTA si éste así lo desea, un anticipo por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINCE LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.136,015.64)**

equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por **EL CONTRATISTA**.- El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a **EL CONTRATISTA**, de



Instituto Nacional de Formación Profesional

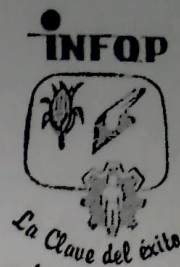
Gobierno de la República



conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **EL INFOP** a través del Supervisor designado.- **DECIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la finalización de la obra objeto de este Contrato, en el plazo indicado en la cláusula sexta anterior, éste pagará a **EL INFOP** por cada día calendario de atraso, un 0.36% del monto total del contrato, establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el ejercicio fiscal 2022. **EL INFOP** queda facultado para deducir la multa de los pagos que correspondan.- **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.-** La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato y mantener la bitácora de la obra al día, para lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a atender las ordenes que emanen de esta.- **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA** deberá presentar a favor de **EL INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de **CIENTO DOS MIL ONCE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L.102,011.73)** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, **EL CONTRATISTA** presentará a favor de **EL INFOP** una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor de **TREINTA Y CUATRO MIL TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 34,003.91)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **EL INFOP** le retendrá a **EL CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: "**La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del**

Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento. No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula. -

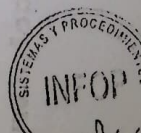
DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA libera a EL INFOP de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. DÉCIMA CUARTA:

PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR. - EL CONTRATISTA no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. DECIMA QUINTA: RECEPCION.- Finalizada la obra a entera satisfacción de EL

INFOP, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**, en visita realizada en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**- Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** - Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **EL INFOP:** Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **EL**

CONTRATISTA: Colonia Alameda calle principal frente a Restaurante El Torito, Tegucigalpa M.D.C. **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.** - Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA:**

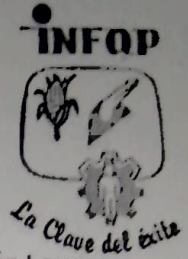
DISPOSICION GENERAL. - Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las





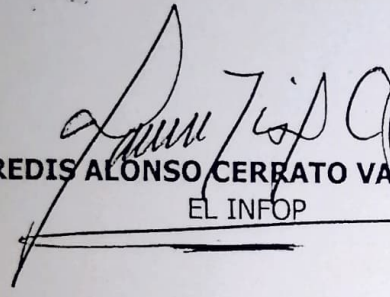
Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República

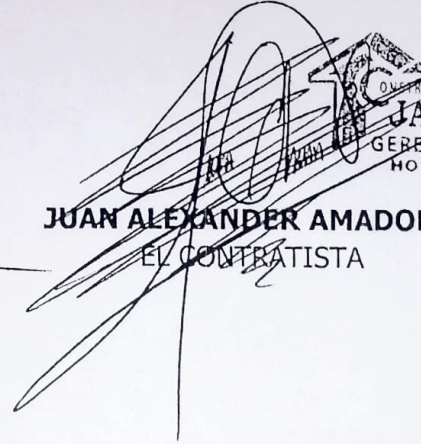


disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. - **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.** - Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
EL INFOP




JUAN ALEXANDER AMADOR E.
EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA
JAYBET S. de R.L.
GERENCIA GENERAL
HONDURAS, C.A.

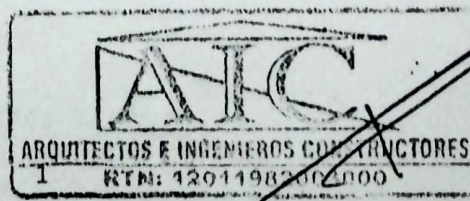
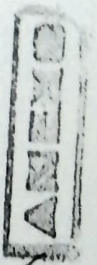
2022-12-10 AAR-0 01



CONTRATO DE REHABILITACION DE DORMITORIOS, BAÑOS Y ENCHAPE DE PORCELANATO EN COCINA DEL INFOP, CENFA, LA PAZ.

Nosotros, **FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0706-1960-00054, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP)**, con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, nombrado mediante Resolución No. STSS-276-2022 del 08 de marzo del 2022, emitida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en su Sesión Ordinaria Número 02-2022, en adelante denominado **EL INFOP**; y el señor **KENNY VELIMIR BANEGAS MEJIA**, mayor de edad, casado, Arquitecto, hondureño con domicilio en la ciudad de La Paz, con Documento Nacional de Identificación No. 1201-1982-00300, con Registro Tributario Nacional No. 12011982003000, quien actúa como Comerciante Individual bajo la denominación **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES** y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACION.-** El centro del INFOP CENFA LA PAZ tiene los siguientes problemas infestación de murciélagos en el techo del dormitorio de varones que dejan desperdicio entre la cubierta y el cielo falso, filtración en canal de aguas lluvias, al interior de los baños las divisiones de los sanitarios están en muy mal estado, las regaderas están dañadas y hay obstrucción de tuberías, la pintura en general del edificio está deteriorada, así como las puertas de dormitorios y baños. Debido a que este centro funciona como internado, se le debe brindar a los participantes las comodidades y las condiciones sanitarias necesarias para su estadía. **SEGUNDA: OBJETO.-** El objeto del presente Contrato es realizar la **REHABILITACION DE DORMITORIOS, BAÑOS Y ENCHAPE DE PORCELANATO EN COCINA DEL INFOP, CENFA, LA PAZ**, según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de acuerdo a las actividades siguientes:

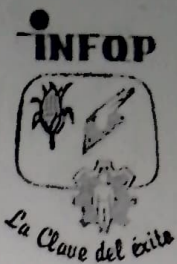
Handwritten signature





Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



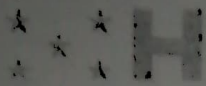
REHABILITACION DE DORMITORIOS, BAÑOS Y ENCHAPE DE PORCELANATO EN COCINA DE INFOP, CENFA, LA PAZ

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE TECHO UNICAMENTE LAMINAS	M2	428.43	L 88.00	L 37,701.84
2	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CIELO FALSO DE MACHIMBRE CARA EXTERIOR	M2	428.43	L 75.00	L 32,132.25
3	LIMPIEZA, DESINFECCION Y LIJADO DE CIELO FALSO DE MACHIMBRE CARA INTERIOR	M2	428.43	L 92.00	L 39,415.56
4	REINSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO CON MATERIAL EXISTENTE INCLUYE EL SELLADO DE TODOS LOS TORNILLOS Y/O AGUJEROS DE TORNILLOS	M2	428.43	L 104.50	L 44,770.94
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPADERA DE BORDE DE ALFRO CON LAMINA LISA DE ALUZINC FABRICADO A LA MEDIDA DE LA LAMINA EXISTENTE	ML	207.92	L 112.00	L 23,287.04
6	IMPERMEABILIZACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS CON SELLADOR ELASTOMERICO DE ALTA CALIDAD	ML	5.93	L 225.00	L 1,334.25
7	LIJADO Y BARNIZADO DE PUERTAS DE MADERA	UNIDAD	28.00	L 440.00	L 12,320.00
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOCHETA PARA PUERTA DE MADERA CON DISEÑO SIMILAR AL EXISTENTE	UNIDAD	8.00	L 108.00	L 864.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVIN DE POMO PARA PUERTAS	UNIDAD	28.00	L 550.00	L 15,400.00
10	FABRICACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE MADERA DE PINO DE 0.60x0.40 m PARA PARTE INFERIOR DE PUERTAS	UNIDAD	12.00	L 745.00	L 8,940.00
11	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE LATEX MATE EN ENCIELADO DEL NIVEL 1 COLOR BLANCO 1000, INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE A PINTAR	M2	318.18	L 105.00	L 33,408.90
12	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ACEITE EN PAREDES INTERIORES DE COLOR SW7015, INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE A PINTAR	M2	1257.36	L 120.00	L 150,883.20
13	SUMINISTRO Y APLICACION DE	M2	1065.33	L 120.00	L 127,839.60

Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

ARCHITECTOS E INGENIEROS DE PROYECTO
N° 1201196201-000

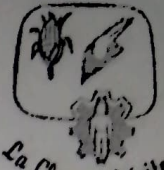




Instituto Nacional de Formación Profesional

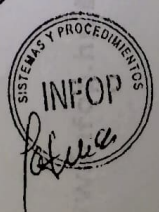
Gobierno de la República

INFOP



	PINTURA DE ACEITE EN PAREDES EXTERIORES CON LOS COLORES DEFINIDOS POR LA INSTITUCION, INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE A PINTAR					
14	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ACEITE EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE A PINTAR	ML	423.32	L	57.00	24,179.74
15	RESANE DE PARED EXTERIOR DE BAÑOS, INCLUYE EL PICADO DEL AREA A RESANAR, DE SER NECESARIO HASTA EL BLOQUE DONDE LO AMERITE Y EL PULIDO SIN QUE QUEDEN RESALTES	M2	60.70	L	85.00	5,159.50
16	PINTURA DE BARANDALES CON 2 CAPAS DE PINTURA ANTICORROSIVA COLOR GRIS OSCURO, INCLUYE LIMPIEZA Y PREPARACION DE LA SUPERFICIE A PINTAR	ML	138.66	L	69.00	9,567.54
17	DESINSTALACION DE INODORO DE FLUXOMETRO	UNIDAD	2.00	L	335.00	670.00
18	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO, INCLUYE BRIDA Y ACESORIOS	UNIDAD	2.00	L	4,500.00	9,000.00
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO, INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD	1.00	L	7,500.00	7,500.00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA INODOROS, INCLUYE ACCESORIOS DE TANQUE, VALVULA Y MANGUERA DE ABASTO	UNIDAD	8.00	L	729.00	5,832.00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA LAVAMANOS, INCLUYE GRIFO METALICO PESADO, VALVULA Y MANGUERA DE ABASTO	UNIDAD	8.00	L	968.00	7,744.00
22	CAMBIO DE REGADERAS, INCLUYE EL PICADO DE PARED, DESMONTAJE, SUM E INST DE VALVULA Y REGADERA NUEVAS DE ALTA CALIDAD, RESANADO DE PARED, ENCHAPADO DE CERAMICA SIMILAR A LA EXISTENTE Y CUALQUIER ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	12.00	L	1,498.00	17,976.00
23	SUM INST DE TUBERIA HG SUPERFICIAL DE 1/2" PARA REGADERAS, INCLUYE ACCESORIOS	ML	14.20	L	92.00	1,306.40
24	DESINSTALACION DE PAREDES DIVISORIAS DE INODOROS Y URINARIOS INCLUYE ACARREO INTERNO	UNIDAD	20.00	L	137.45	2,749.00

2



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.

25	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAREDES DIVISORIAS PARA INODOROS DE MICA Y ALUMINIO, INCLUYE PUERTA DE 0.60M DE ANCHO X 1.90M DE ALTO, LLAMADORES, PASADOR, BISAGRAS Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	M2	43.13	L	3,189.00	L	137,541.57
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES PARA URINARIOS CON MICA Y ALUMINIO	M2	15.52	L	3,189.00	L	49,493.28
27	LIMPIEZA INTERNA DE TUBERIAS DE AGUAS NEGRAS DE DUCHAS, LAVAMANOS Y SANITARIOS DE BAÑOS 1ER Y 2DO NIVEL	GLOBAL	1.00	L	2,965.00	L	2,965.00
28	LIMPIEZA PROFUNDA Y A ALTA PRESION DE PAREDES Y PISOS INTERNAS DE LOS BAÑOS 1ER Y 2DO NIVEL, SE DEBE LAVAR 2 VECES CON DETERGENTE Y DESINFECTAR CON AMONIO CUATERNARIO	M2	345.48	L	45.00	L	15,546.60
29	REPARACION DE TUBERIAS CON FUGA DE AGUA POTABLE EN SEGUNDO NIVEL, INCLUYE DETERMINACION DE LA FUGA, PICADO, RESANADO, ENCHAPADO DE CERAMICA SIMILAR A LA EXISTENTE Y CUALQUIER OTRA ACCION NECESARIA PARA ELIMINAR LA FUGA DE AGUA POTABLE	GLOBAL	1.00	L	3,899.00	L	3,899.00
30	RESANE DE AGUJERO ENTRE COLUMNA Y TECHO	UNIDAD	1.00	L	310.00	L	310.00
31	ENCHAPE DE PORCELANATO (20 CM DE ANCHO) EN FALDON DE MESON Y SALPICADERO (40 CM DE ALTO)	ML	27.73	L	260.00	L	7,209.80
32	ENCHAPE DE PORCELANATO EN MESONES E ISLA DE COCINA	M2	11.47	L	745.00	L	8,545.15
33	DEMOLICION DE PISO DE CERAMICA Y RODAPIE EN CUARTOS INCLUYE ACARREO INTERNO	M2	51.78	L	86.00	L	5,313.08
34	SUM E INST DE CERAMICA PARA RODAPIE DE 8CM DE ALTO	ML	48.92	L	179.00	L	8,756.68
35	CAMBIO DE FOCO LED DE 15W EN BAÑOS	UNIDAD	17.00	L	145.00	L	2,465.00

36	SUM E INST DE CARAMICA PARA PISO	M2	61.78	539.00	33,799.42
37	LIMPIEZA FINAL, INCLUYE EL BOTADO DE MATERIALES DE LAS DEMOLICIONES Y LA LIMPIEZA DE LAS AREAS DE TRABAJO	GLOBAL	1.00	6,500.00	6,500.00
TOTAL					901,775.84

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado a **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES**, mediante Informe de Análisis Técnico de Ofertas de fecha 05 de diciembre del 2022 y mediante Acta de Apertura de Ofertas (3 cotizaciones) realizada por el Comité de Compras del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según la Modalidad de Contratación establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022 y las Normas de Ejecución Presupuestaria y Control Interno año 2022 del INFOP- **CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **EL INFOP** y **EL CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia; **2)** Especificaciones Técnicas; **3)** Planos; **4)** Oferta del Contratista; **5)** Acta de Apertura; **6)** Análisis Técnico de las Ofertas y **7)** Orden de Inicio emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento.- **QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO.-** El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del Centro INFOP CENFA La Paz, Municipio de La Paz, Departamento de La Paz.- **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato como máximo.- **SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO.-** **EL INFOP** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total de **NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 901,775.84)**, menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO. -** **EL INFOP** se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** mediante la

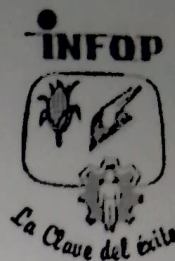
Bulkyar Centraoamérica
Teoucuigalpa, frente a colonia
Miraflores.

6



Instituto Nacional de Formación Profesional

Consejo de la República



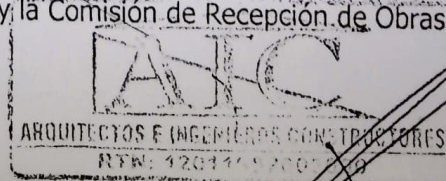
atender las ordenes que emanen de esta. - **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.** - EL **CONTRATISTA** deberá presentar a favor de **EL INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L. 135,266.38)** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, **EL CONTRATISTA** presentará a favor de **EL INFOP** una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 45,088.79)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **EL INFOP** le retendrá a **EL CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: *"La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento."*

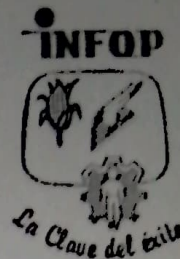
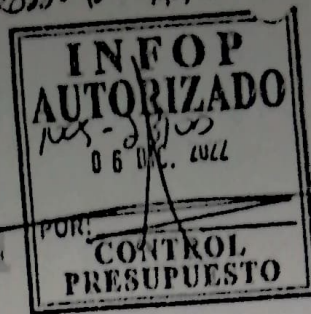
No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula. - **DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD.** -

EL CONTRATISTA libera a **EL INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR. - **EL CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas.

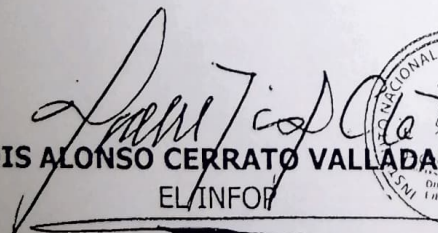
DECIMA QUINTA: RECEPCION. - Finalizada la obra a entera satisfacción de **EL INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del





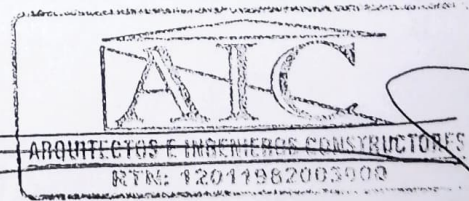
INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes. - **DECIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.** - Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** - Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **EL INFOP:** Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **EL CONTRATISTA:** Barrio La Concepción, casa No. 236, Municipio de La Paz, Departamento de La Paz. **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA: DISPOSICION GENERAL.** - Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. - **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.** - Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
EL INFOP



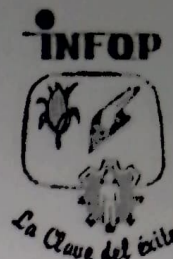
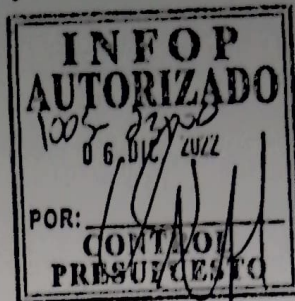

KENNY VELIMIR BANEGAS MEJIA
EL CONTRATISTA



**Instituto Nacional de
Formación Profesional**

Gobierno de la República

CEO-005-2022



**CONTRATO CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL
INFOP, LA CEIBA.**

Nosotros, **FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0706-1960-00054, actuando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL** (INFOP), con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, nombrado mediante Resolución No. STSS-276-2022 del 08 de marzo del 2022, emitida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en su Sesión Ordinaria Número 02-2022, en adelante denominado **EL INFOP**; y el señor **KENNY VELIMIR BANEAS MEJIA**, mayor de edad, casado, Arquitecto, hondureño con domicilio en la ciudad de La Paz, con Documento Nacional de Identificación No. 1201-1982-00300, con Registro Tributario Nacional No. 12011982003000, quien actúa como Comerciante Individual bajo la denominación **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES** y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACION.**- El edificio administrativo de INFOP LA CEIBA, cuenta con una cubierta de asbesto la cual ya brindo su vida útil, cabe mencionar que este material es toxico para la salud, las láminas están quebradas y pronto habrán filtraciones de agua en las oficinas que están recién remodeladas, los clavadores están a la intemperie y la pintura de anticorrosiva está muy deteriorada porque las láminas en los aleros del techo están quebradas. En este proyecto se pretende realizar el cambio de cubierta de techo del edificio administrativo de este Centro Regional del Atlántico, se verán beneficiados las 34 personas que laboran en él y los clientes externos que son atendidos en estas oficinas. Este edificio tiene el interior en muy buenas condiciones por lo que debemos evitar que el encielado, la pintura y las paredes se dañen por la humedad y las filtraciones de agua en el techo. **SEGUNDA: OBJETO.** - El objeto del presente Contrato es realizar la **CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO LA**



Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



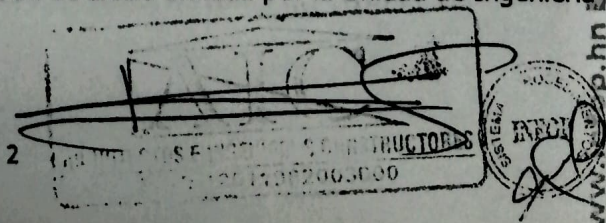
CEIBA. Según se indica en los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas preparadas y aprobadas por el Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), de acuerdo a las actividades siguientes:

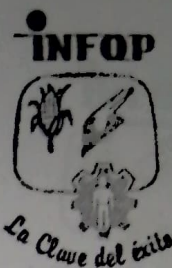
CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO EDIFICIO ADMINISTRATIVO LA CEIBA					
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	DESMONTAJE DE CUBIERTA DE TECHO DE LAMINA DE ASBESTO	M2	562.58	L. 115.00	L. 64,696.70
2	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA DE ALTA CALIDAD EN CLAVADORES DE ALERO DE TECHO	ML	54.00	L. 85.00	L. 4,590.00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 LEGITIMO COLOR NATURAL	M2	562.58	L. 570.00	L. 320,670.60
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE 6"X2"X1.5MM EN ALERO DE TECHO	ML	131.27	L. 165.00	L. 21,659.55
5	LIMPIEZA FINAL, INCLUYE EL BOTADO DE LOS DESPERDICIOS DE LA DEMOLICION Y LA LIMIEZA DEL AREA DE TRABAJO	GLOBAL	1.00	L. 5,000.00	L. 5,000.00
TOTAL					L. 416,616.85

TERCERA: ADJUDICACIÓN.- El presente contrato fue adjudicado a **ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES**, mediante Informe de Análisis Técnico de Ofertas de fecha 05 de diciembre del 2022 y mediante Acta de Apertura de Ofertas (3 cotizaciones) realizada por el Comité de Compras del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), según la Modalidad de Contratación establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022 y las Normas de Ejecución Presupuestaria y Control Interno año 2022 del INFOP.- **CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre **EL INFOP** y **EL CONTRATISTA** y serán leídos e interpretados como parte Integral del Contrato: **1)** Términos de Referencia; **2)** Especificaciones Técnicas; **3)** Planos; **4)** Oferta del Contratista; **5)** Acta de Apertura; **6)** Análisis Técnico de Ofertas y **7)** Orden de Inicio emitida por la Unidad de Ingeniería



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.





Instituto Nacional de Formación Profesional

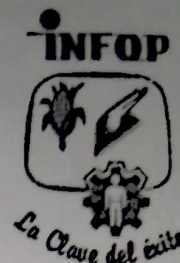
Gobierno de la República

y Mantenimiento.- **QUINTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO.-** El proyecto se encuentra ubicado en las instalaciones del INFOP Regional Litoral Atlántico, Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.- **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del INFOP, dentro de los 15 días calendario siguientes a la entrega del anticipo. En caso de que no hubiese anticipo, dicha Orden de inicio se dará dentro de los diez (10) días calendario después de la firma del Contrato como máximo.- **SEPTIMA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO. - EL INFOP** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 416,616.85)**, menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de **EL CONTRATISTA**. **OCTAVA: FORMA DE PAGO.- EL INFOP** se compromete a efectuar el pago a **EL CONTRATISTA** mediante la presentación de factura, estimación por avance de obra ejecutada, el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período y copia de la bitácora al día; documentos debidamente aprobados por el supervisor designado por la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**; y, a la finalización de la obra, con el Acta de Recepción Final emitida por la Comisión de Recepción de Obras del **INFOP**, el Informe final firmado por **EL CONTRATISTA** y el Jefe de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento del **INFOP**. Dicho pago afectará la Actividad 1005, Renglón 23100, del Presupuesto 2022 (Reserva 2022-12-OCR-06-06) **INFOP**. **NOVENA: ANTICIPO.- EL INFOP** podrá dar a **EL CONTRATISTA** si éste así lo desea, un anticipo por valor **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.83,323.37)** equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato, debiendo este último constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto a favor de **EL INFOP**.- La garantía o fianza deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado en su totalidad, pero el monto de la misma será reducido progresivamente en los montos reembolsados por **EL CONTRATISTA**.- El anticipo será reembolsado mediante la

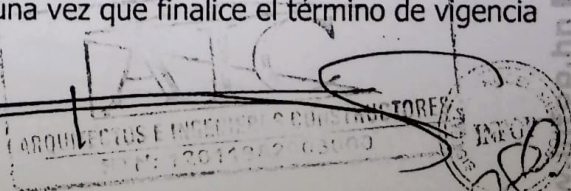


Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden a **EL CONTRATISTA**, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras ejecutadas. El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. **EL CONTRATISTA** estará obligado a presentar a la Administración un informe sobre la inversión del anticipo, el cual será objeto de comprobación por **EL INFOP** a través del Supervisor designado.- **DECIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la finalización de la obra objeto de este Contrato, en el plazo indicado en la cláusula sexta anterior, éste pagará a **EL INFOP** por cada día calendario de atraso, un 0.36% del monto total del contrato, establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el ejercicio fiscal 2022. **EL INFOP** queda facultado para deducir la multa de los pagos que correspondan. - **DECIMA PRIMERA: SUPERVISION.**- La Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP** será la responsable de la supervisión en la Ejecución del presente Contrato y mantener la bitácora de la obra al día, para lo cual **EL CONTRATISTA** se obliga a atender las ordenes que emanen de esta.- **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS.**- **EL CONTRATISTA** deberá presentar a favor de **EL INFOP** previo a la Orden de inicio, una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de **SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.62,492.53)** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.- Asimismo a la finalización del proyecto, **EL CONTRATISTA** presentará a favor de **EL INFOP** una Garantía de Calidad que puede ser garantía Bancaria, fianza o cheque certificado, por el valor de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 20,830.84)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, la cual tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, **EL INFOP** le retendrá a **EL CONTRATISTA** del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia



de la Garantía de Calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: ***"La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), efectuado al afianzador o garante, sin más trámite que la presentación del documento por el cual se notifique el incumplimiento."*** No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula. - **DÉCIMA**

TERCERA: RESPONSABILIDAD. - **EL CONTRATISTA** libera a **EL INFOP** de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIONES DE**

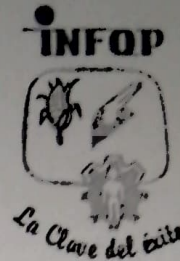
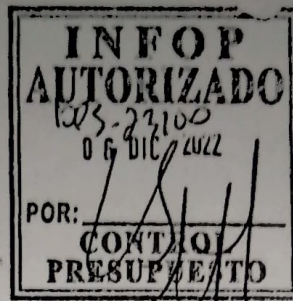
SUB-CONTRATAR. - **EL CONTRATISTA** no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente Contrato sin responsabilidad de su parte; en consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el mismo a terceras personas. **DECIMA QUINTA:**

RECEPCION.- Finalizada la obra a entera satisfacción de **EL INFOP**, conforme al Informe Final de la Unidad de Ingeniería y Mantenimiento de **EL INFOP**, y en visita realizada en forma conjunta con **EL CONTRATISTA** y la Comisión de Recepción de Obras del INFOP, se procederá en la fecha de finalización estipulada en este Contrato, a la recepción final de la obra, emitiéndose la respectiva Acta de Recepción Final firmada por todas las partes.- **DECIMA**

SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN.- Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA SEPTIMA:**

NOTIFICACIONES. - Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: **EL INFOP:** Edificio Administrativo, segundo nivel, entrada principal Colonia Miraflores, Boulevard Centroamérica, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **EL CONTRATISTA:** Barrio La Concepción, casa No. 236, Municipio de La Paz, Departamento de La Paz. **DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos

22.11-06 06 06

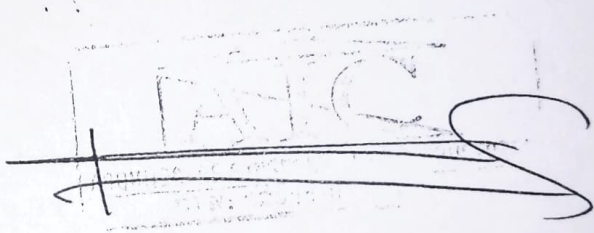


de este Contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA NOVENA: DISPOSICION GENERAL.** - Todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. - **VIGESIMA: ACEPTACIÓN.** - Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en este Contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo.

En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.


FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES
EL INFOP




KENNY VELIMIR BANEAS MEJIA
EL CONTRATISTA